



Interlocutorio	1328
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00309 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bladimir Jurado Gallego
Demandado (s)	Estampados Color Way S.A.S y otro
Asunto	Emite pronunciamientos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Se allega contestación de los demandados en tiempo, razón por la cual se reconoce personería a la abogada Juliana Retrepo con T.P 176.788 d3el C.S.J, para que represente a la parte demandada.

2. Atendiendo a lo establecido en el artículo 8, parágrafo 1° del decreto 560 de 2020, de acuerdo al trámite de negociación de deudas adelantado por la sociedad codemandada Estampados Color Way S.A.S, se dispondrá la suspensión de la presente ejecución por tres (3) meses, término máximo de duración del proceso de negociación de emergencia, frente a la sociedad codemandada.

Por lo tanto, se decreta la suspensión del presente proceso frente a la sociedad Estampados Color Way S.A.S hasta el 23 de septiembre de 2022.

Una vez cumplido el término de suspensión, en el evento de contar con información sobre el resultado de la negociación, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades a fin de verificar la procedencia de la reanudación del proceso.

3. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días allegue gestión de notificación a los acreedores hipotecarios, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tacito-art.317 del C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ